



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b><br>Año . . . . . 75 pesetas.<br>Semestre . . . . . 50 —<br>Trimestre . . . . . 30 —<br>Número suelto, cincuenta céntimos.<br>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)<br>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | <b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b><br>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.<br>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.<br>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|---|--|--|

Número 268

Lunes 3 de diciembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1956 (*Boletín Oficial* del 7 de noviembre), con referencia a las remuneraciones que con efectos de 1.º del actual mes de noviembre corresponden al personal de Limpieza Pública y Recogida de Basuras, esta Delegación acuerda que los salarios fijados en el artículo 26 de las Normas de Trabajo de indicada actividad («*Boletín Oficial*» de la provincia de 7 de enero de 1948), serán los siguientes:

|   | Capital | Provincia |
|---|---------|-----------|
| <b>I.-Obreros (diario)</b>                        |         |           |
| Pinches de 14 años . . . . .                      | 12      | 11        |
| Pinches de 15 años . . . . .                      | 15      | 14        |
| Pinches de 16 años . . . . .                      | 17      | 16        |
| Pinches de 17 años . . . . .                      | 22      | 21        |
| Peones . . . . .                                  | 33      | 31        |
| Capataces . . . . .                               | 38      | 37        |
| Cuadreros . . . . .                               | 34      | 33        |
| <b>II.-Subalternos (mensual)</b>                  |         |           |
| Conductores de vehículo motorizado . . . . .      | 1.170   | 1.110     |
| Conductores de carro de tracción animal . . . . . | 1.026   | 966       |
| Vigilante . . . . .                               | 972     | 912       |
| Ordenanza . . . . .                               | 972     | 912       |
| Listero . . . . .                                 | 1.098   | 1.038     |
| <b>III.-Administrativos (mensual)</b>             |         |           |
| Aspirantes de 14 a 16 años . . . . .              | 390     | 365       |
| Aspirantes de 16 a 18 años . . . . .              | 713     | 665       |
| Aspirantes de 18 a 20 años . . . . .              | 907     | 850       |
| A los 20 años percibirá el sueldo de auxiliar.    |         |           |

|                               | Capital | Provincia |
|-------------------------------|---------|-----------|
| Auxiliar de oficina . . . . . | 1.098   | 1.038     |
| Oficial . . . . .             | 1.417   | 1.357     |

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de noviembre de 1956.  
El delegado provincial de Trabajo, Salustiano Orejas Sandes. 4.651

### Delegación Provincial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la orden del Ministerio de Trabajo de 26 de octubre de 1956 («*Boletín Oficial*» del 9 de noviembre), se modifican las retribuciones mínimas de los porteros de fincas urbanas, con efectos de 1 de noviembre, siendo posible la absorción de los salarios superiores a los mínimos hasta ahora vigentes, que hubiesen disfrutado dichos trabajadores, si concurren en aquellos las circunstancias previstas en el Decreto de 26 de octubre último.

Por consiguiente, los artículos 25 y 26 de la vigente reglamentación provincial de porterías de fincas urbanas de Valladolid, quedan nuevamente redactados en la forma siguiente:

**Artículo 25.** Las remuneraciones de los porteros se fijarán en atención a los servicios que tienen a su cargo y a la renta bruta del edificio, que se considerará como tal todos los pisos y dependencias que estén o no ocupados por los propietarios o administradores o empleados de las empresas propietarias de los mismos. Para la remuneración de porteros y porteras, se establecen cuatro categorías: Primera, segunda, tercera y cuarta.

**Artículo 26.** Conforme a este principio se distinguirán las siguientes clases y categorías a las que corresponderá la

remuneración que se fija, teniendo en cuenta, que la cifra de salario que se coloca entre paréntesis es la que ha de aplicarse a las localidades de la provincia.

#### Primera clase

Se considerarán de primera clase aquellas fincas que tengan servicio de ascensor, calefacción central o para alguna dependencia del edificio, motores de agua y demás mecanismos, las cuales quedarán agrupadas en las siguientes categorías:

**Primera categoría.** Casas de renta bruta superior a 55.000 pesetas anuales. Sueldo del portero, 990 (930) pesetas mensuales.

**Segunda categoría.** Casas de renta bruta anual que oscilen de las 50.000 a 55.000 pesetas anuales. Sueldo del portero, 805 (755) pesetas mensuales.

**Tercera categoría.** Casas de renta bruta que no sobrepasen las 50.000 pesetas anuales. Sueldo del portero, 555 (510) pesetas mensuales.

#### Segunda clase

Se considerarán de segunda clase aquellas fincas que exijan los servicios de ascensor y motores, las cuales quedan agrupadas en las mismas categorías que la primera clase, pero asignándose a los porteros los siguientes sueldos:

**Primera categoría.** Casas de renta bruta superior a 35.000 pesetas anuales. Sueldo del portero, 495 (475) mensuales.

**Segunda categoría.** Casas de renta bruta que oscile entre las 30.000 y 35.000 pesetas anuales. Sueldo del portero 435 (395) pesetas mensuales.

**Tercera categoría.** Casas de renta bruta anual que no asciendan de 30.000 pesetas. Sueldo del portero 310 (295) pesetas mensuales.

**Tercera clase**

Se considerarán de tercera clase aquellas fincas en las que el portero sólo tuviera a su cargo los motores de agua y que el servicio de portería fuera permanente desde que se abre y se cierra la puerta principal, conforme disponen las ordenanzas municipales. Esta clase de edificios se dividen en las tres categorías siguientes:

**Primera categoría.** Casas cuya renta bruta anual sea superior a las 20.000 pesetas. Sueldo del portero, 250 (235) pesetas mensuales.

**Segunda categoría.** Casas de renta bruta anual que oscile de las 15.000 a las 20.000 pesetas. Sueldo del portero, 225 (210) pesetas mensuales.

**Tercera categoría.** Casas de renta bruta anual que no sobrepasen las 15.000 pesetas. Sueldo del portero 175 (165) pesetas mensuales.

**Cuarta clase**

Se considerarán de cuarta clase aquellas fincas que sólo exigen los servicios de limpieza general, además de los de vigilancia y custodia propias del cargo. En esta clase de edificios se establecen dos categorías: la *primera*, para aquellos porteros que permanecieren de servicio durante las horas en que el portal permanezca abierto, fijándoseles un sueldo mensual de 125 (115) pesetas mensuales. Aquellos otros porteros que solamente permanezcan de servicio un número limitado de horas, no superior a cuatro, disfrutarán un sueldo mínimo de 75 (70) pesetas mensuales.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 25 de noviembre de 1956.  
El delegado provincial de Trabajo, Saustiano Orejas Sandes. 4.621

**Confederación Hidrográfica del Duero**

Don Fausto Hijoza Rincón, vecino de Zamarramala (Segovia), solicita del excelentísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 2,10 litros por segundo, con las del Eresma, en término municipal de Zamarramala, con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Las obras que comprende el proyecto son:

**Toma:** La obra de toma consiste en la construcción de un pozo que se pone en comunicación con el río por medio de una tubería de hormigón. Sobre el pozo

se construirá una caseta que alojará un grupo moto-bomba de 3 C. V. La tubería de impulsión terminará en una arqueta de la que pasa al módulo.

La distribución del agua se efectuará por tubería cubierta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes los

que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, dirigiendo sus escritos a la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, expuesto el proyecto, para su examen, lo que harán en horas hábiles de despacho; advirtiéndose que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no estén reintegrados conforme a la ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 23 de noviembre de 1956.  
El ingeniero-director accidental, Nicolás Albertos. 4.596-2.419

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID****Depositaria de Fondos****Tercer trimestre de 1956****PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «PARO OBRERO»**

Cuenta del tercer trimestre del año 1956, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

|  | Pesetas    |
|--|------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . | 72,60      |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .              | 259.021,23 |
| CARGO . . . . .  | 258.948,63 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .        | 259.021,23 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .    | 72,60      |

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

|   | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | Total de las operaciones hasta este trimestre |
|---|---|--|---|
|   | —<br>Pesetas  | —<br>Pesetas                             | —<br>Pesetas                                  |
| <b>INGRESOS</b>                                   |   |  |   |
| Subvenciones y donativos. . . . .                 | 283.100,50  | 259.021,23                               | 542.121,73                                    |
| CARGO. . . . .                                    | 283.100,50  | 259.021,23                               | 542.121,73                                    |
| <b>GASTOS</b>                                     |   |  |   |
| Obras públicas y edificios provinciales . . . . . | 283.173,10  | 259.021,23                               | 542.194,33                                    |
| DATA. . . . .                                     | 283.173,10  | 259.021,23                               | 542.194,33                                    |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de octubre de 1956.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 13 de octubre de 1956.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de octubre de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José M.<sup>a</sup> Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión de 31 de octubre de 1956.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela. 4.407

## Diputación provincial de Valladolid

## INTERVENCION

## CONTABILIDAD

RESUMEN mensual de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de mayo de 1956, de conformidad a lo determinado en el artículo 670 del capítulo 14 de la ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945. Texto articulado de 16 de diciembre de 1950.

| CUENTAS   | SUMAS                      |                            | SALDOS                          |                                    |
|---|----------------------------|----------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
|   | DEBE<br>—<br>Pesetas       | HABER<br>—<br>Pesetas      | DEUDOR<br>—<br>Pesetas          | ACREEDOR<br>—<br>Pesetas           |
|   | Obligaciones<br>contraídas | Ingresos<br>liquidados     | Saldos<br>en contra             | Saldos a favor                     |
| Presupuesto de 1952.....                                      | 21.392.580,16              | 24.867.567,09              | »                               | 3.474.986,93                       |
|   | Ingresos<br>efectuados     | Pagos<br>realizados        | Existencia<br>en Caja           |                                    |
| Depositario.....  | 16.248.337,79              | 13.122.805,20              | 3.125.532,59                    | »                                  |
|   | Ingresos<br>liquidados     | Ingresos<br>efectuados     | Créditos pendientes<br>de cobro |                                    |
| <b>INGRESOS:</b>  |                            |                            |                                 |                                    |
| Capítulo 1.º—Rentas.....                                      | 105.433,92                 | 105.433,92                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 2.º—Bienes provinciales.....                         | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos.....                    | 287.124,81                 | 276.418,36                 | 10.706,45                       | »                                  |
| Capítulo 4.º—Legados y mandas.....                            | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios.....                | 28.965,62                  | 29.024,57                  | »                               | 58,95                              |
| Capítulo 6.º—Contribuciones especiales.....                   | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 7.º—Derechos y tasas.....                            | 479.081,47                 | 274.051,47                 | 205.030,00                      | »                                  |
| Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales.....                      | 2.080.656,90               | 550.731,90                 | 1.529.925,00                    | »                                  |
| Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....  | 2.888.016,76               | 1.836.973,85               | 1.051.042,91                    | »                                  |
| Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales.....            | 626.253,29                 | 624.855,71                 | 1.397,58                        | »                                  |
| Capítulo 11.—Recargos provinciales.....                       | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios provinciales..... | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 13.—Crédito provincial.....                          | 2.043.450,00               | 2.043.450,00               | »                               | »                                  |
| Capítulo 14.—Recursos especiales.....                         | 405.297,74                 | 405.297,74                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 15.—Multas.....                                      | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....            | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 17.—Reintegros.....                                  | 40.506,97                  | 47.555,00                  | »                               | 7.048,03                           |
| Capítulo 18.—Fianzas y depósitos.....                         | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 19.—Resultas de ingresos.....                        | 15.882.779,61              | 10.054.545,27              | 5.828.234,34                    | »                                  |
| <b>TOTAL INGRESOS.....</b>                                    | <b>24.867.567,09</b>       | <b>16.248.337,79</b>       | <b>8.626.336,28</b>             | <b>7.106,98</b>                    |
|   | Pagos<br>realizados        | Obligaciones<br>contraídas |                                 | Obligaciones<br>pendientes de pago |
| <b>GASTOS:</b>  |                            |                            |                                 |                                    |
| Capítulo 1.º—Obligaciones generales.....                      | 664.439,28                 | 711.549,79                 | »                               | 47.110,51                          |
| Capítulo 2.º—Representación provincial.....                   | 111.291,81                 | 111.291,81                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 3.º—Vigilancia y seguridad.....                      | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 4.º—Bienes provinciales.....                         | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 5.º—Gastos de recaudación.....                       | 422.426,87                 | 422.426,87                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 6.º—Personal y material.....                         | 2.730.171,58               | 2.770.853,70               | »                               | 40.682,12                          |
| Capítulo 7.º—Salubridad e higiene.....                        | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 8.º—Beneficencia.....                                | 694.979,82                 | 2.072.370,11               | »                               | 1.337.390,29                       |
| Capítulo 9.º—Asistencia social.....                           | 30.086,54                  | 45.653,49                  | »                               | 15.566,95                          |
| Capítulo 10.—Instrucción pública.....                         | 97.662,14                  | 101.162,14                 | »                               | 3.500,00                           |
| Capítulo 11.—Obras públicas y edificios provinciales.....     | 622.318,04                 | 1.331.160,74               | »                               | 708.842,70                         |
| Capítulo 12.—Trasposos de obras y servicios públicos.....     | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 13.—Montes y pesca.....                              | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 14.—Agricultura y ganadería.....                     | 139.689,08                 | 139.689,08                 | »                               | »                                  |
| Capítulo 15.—Crédito provincial.....                          | 62.734,35                  | 62.734,55                  | »                               | »                                  |
| Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales.....            | »                          | »                          | »                               | »                                  |
| Capítulo 17.—Devoluciones.....                                | 9.128,69                   | 9.128,69                   | »                               | »                                  |
| Capítulo 18.—Imprevistos.....                                 | 6.549,86                   | 9.549,86                   | »                               | 3.000,00                           |
| Capítulo 19.—Resultas de gastos.....                          | 7.531.327,14               | 13.605.009,53              | »                               | 6.073.682,39                       |
| <b>TOTAL GASTOS.....</b>                                      | <b>13.122.805,20</b>       | <b>21.392.580,16</b>       | <b>»</b>                        | <b>8.269.774,96</b>                |
| <b>Sumas totales generales.....</b>                           | <b>75.631.290,24</b>       | <b>75.631.290,24</b>       | <b>11.751.868,87</b>            | <b>11.751.868,87</b>               |

Valladolid, 19 de junio de 1956.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.—Diputación provincial.—Sesión ordinaria del día 25 de junio de 1956.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

### Depositaria de Fondos

Tercer trimestre de 1956

#### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO «A»

Cuenta del tercer trimestre del año 1956, que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

|  | Pesetas    |
|--|------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . . | 449.423,62 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .              | 00,00      |
| CARGO . . . . .  | 449.423,62 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .        | 0,00       |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .   | 449.423,62 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Valladolid, 11 de octubre de 1956.—El depositario, F. Martín.

Intervención de Fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

Valladolid, 13 de octubre de 1956.—El interventor, José M.<sup>a</sup> Izquierdo.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de octubre de 1956.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Antolín Santiago Juárez.—José M.<sup>a</sup> Casado Travesí.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 31 de octubre de 1956.—Aprobada y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Noguera. 4.405

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 5 de octubre de 1955.

Quedar enterada de una comunicación de gratitud del Ayuntamiento de León, por las deferencias y atenciones que se dispensaron a la representación de aquella ciudad en los Juegos Florales de Castilla y León, celebrados en Valladolid.

Hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por el triunfo que ha obtenido el deportista vallisoletano don Juan Manuel Couder, al ganar en Barcelona el campeonato español de tenis.

Conceder licencias de obras a don Guillermo y don Francisco Hernández, con determinadas condiciones, para construcción de una casa en la calle Puente Colgante, número 5, a don Bernardo Guerra para elevar un piso en la

casa número 5 de la calle de Tranque, a don Vicente Pérez para construcción de una nave de dos plantas en la calle Ángel García, número 34 y a don José María Luelmo para construcción de un gallinero en la finca «Villa Paulita», situada en la carretera del Pinar; de habitabilidad a don Ildefonso Zarzuela para una casa construída en el Paseo de Farnesio, sin número, y de acometidas al alcantarillado a la Delegación Provincial de Sindicatos en el grupo de viviendas protegidas denominado «Leones de Castilla», situado en la calle Madre de Dios, y a don Marino Gómez en la casa letra D de la calle Senda Salve Regina.

Devolver una fianza a don Emilio Molero.

Conceder una sepultura en propiedad a doña Florentina González Sánchez y hermana, y otra a don Matías Blanco.

Adquirir ocho reflectores con destino a la iluminación del Auditorium; cien mil talones con destino al cobro de multas por la Policía Municipal; uniformes para cuatro subalternos, y loseta hidráulica con destino al tapado de calas por cuenta de particulares.

Autorizar la reparación del tanque

para riego, perteneciente al Servicio de Limpieza.

Quedar enterada de la caducidad de un recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Alvarez.

Sancionar, en virtud de expediente disciplinario, al vigilante nocturno del Mercado de Portugaete, don Vicente Alvarez Moratinos, con multa de diez días de su haber.

Aprobar nóminas del plus de cargas familiares y del subsidio familiar; el balance de comprobación correspondiente al mes de junio último; las cuentas del Refugio de Indigentes del pasado mes de agosto, y tres relaciones de suministros.—El secretario general.—Luis Valdés.—El alcalde, José G.—Regueral. 3.205

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente Municipal en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 13 de octubre de 1955.

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, en la que participa haberse dictado por el Tribunal Supremo, un auto sobre caducidad de un recurso contencioso-administrativo contra la resolución que declaró incluida en el registro público de solares, la finca número 32 del Paseo de Zorrilla.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Obras, una petición del excelentísimo señor gobernador civil presidente del Patronato Benéfico de la Construcción «Francisco Franco», para que sean facilitados solares con destino a la construcción de mil viviendas de renta limitada.

Aprobar una propuesta del ilustrísimo señor alcalde-presidente, en virtud de la cual se modifican las bases 3.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, referentes a la composición del jurado, para adjudicación del trofeo taurino «San Pedro Regalado».

Conceder a don Pedro García Lobato, licencia de habitabilidad para dos casas pertenecientes al bloque de viviendas situado en el Paseo de Zorrilla, ángulo a la carretera de Salamanca.

Aprobar un acta de señalamiento de línea en el solar número 35 de la calle Victoria, propiedad de don Enrique Valverde.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por don José María Luelmo, contra el acuerdo municipal que denegó una licencia para ampliación de una industria establecida en la calle Cárcel Corona.

Conceder a doña Sebastiana Collazos, terreno en el Cementerio y licencia para construir una sepultura.

Quedar enterada de que la «Construtora Asturiana, S. A.», ha cedido al Banco Español de Crédito, el saldo total que acredite contra el Ayuntamiento, en virtud de obras de construcción de un mercado en la calle de Panaderos.

Rectificar el haber correspondiente al conserje de la Casa Consistorial, don Librado González Viana.

No personarse en un recurso contencioso-administrativo, entablado por don Vicente Santo Domingo, contra una resolución de la Alcaldía, referente a la construcción de un paso de carruaje en la casa número 6, de la calle Salamanca.

Facilitar a la Fiscalía de lo contencioso-administrativo, datos para la defensa de la administración en un recurso interpuesto por don Julio Huertas y otros, contra los acuerdos municipales relativos a la apertura de una nueva calle entre las de Dos de mayo y Panaderos, y en otro recurso entablado por don Enrique Prado y otros, contra el acuerdo municipal que declaró ruinoso la casa número 16, de la calle Montero Calvo.

Declarar en ruina la casa número 32, de la calle del Olmo.

Declarar en ruina un almacén y un cobertizo correspondientes a la casa número 39 de la calle de la Victoria, y desestimar la declaración de ruina del resto del inmueble.

Desestimar un recurso de reposición interpuesto por los inquilinos de la casa número 10 de la carretera de Salamanca, contra la declaración de ruina del inmueble.

Conceder varios quinientos reglamentarios.

Aprobar el balance de comprobación del mes de julio último; la distribución de fondos para el presente mes, y una relación de suministros.—El secretario general, Luis Valdés.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.382

### Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de pastos del monte «Tamarizo Nuevo» de estos propios, por el adjudicatario don Ramón Alvarez Delgado, vecino de La Pedraja de Portillo, se hace público a los efectos del artículo 88 del reglamento de contratación municipal, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 26 de noviembre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

4.604—2.420

### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de ramaje de los montes «Llanillos-Parrilla» y «Marinas» de esta Comunidad, por el adjudicatario don Marcelo Pérez de Pablos, vecino de Mojados, se hace público a los efectos del número 2, del artículo 88 del reglamento de contratación municipal.

Portillo, 22 de noviembre de 1956.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

4.577—2.421

### Sán Miguel del Arroyo

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las primeras subastas de aprovechamientos resineros para el año forestal de 1956-57, de los montes siguientes:

A las trece horas del día 21 de diciembre próximo, el aprovechamiento de resinas del monte «El Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 377.088 pesetas.

A las doce horas del día 28 de diciembre próximo, el aprovechamiento de resinas del monte «Negral», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 78.810 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas es preciso estar provisto del certificado industrial resinero de la segunda comarca.

El plazo de presentación de pliegos para las subastas expira a las trece horas del día anterior hábil al señalado para su celebración, cuyos pliegos serán extendidos en papel reintegrado con 6 pesetas y con arreglo al modelo que consta al final del pliego de condiciones económicas, debiendo consignar los licitadores el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas para las subastas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, donde pueden ser examinados por cuantos lo desearan.

San Miguel del Arroyo, 27 de noviembre de 1956.—El alcalde, Ezequiel Morcón.

4.645—2.422

### Viana de Cega

El próximo día 31 de diciembre y hora de las trece, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o de quien legalmente le represente, de un funcionario del Ramo de Montes y del secretario del Ayuntamiento, la subasta pública para la enajenación y venta de las resinas de 7.807 pinos a vida y 1.292 a muerte, del monte «Boca de Cega», número 59 del catálogo de estos propios y año forestal 1956-57, bajo el tipo de tasación de ciento cuarenta y ocho mil setenta y una pesetas setenta y cinco céntimos (148.071,75).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría municipal durante los días hábiles y horas de oficina, hasta las trece del día 29 de diciembre, en cuya hora y fecha quedará cerrado el plazo de admisión.

Podrán tomar parte en esta subasta las personas o entidades que estén en posesión del certificado industrial resinero, correspondiente a la comarca que se define en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 del actual mes.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda, bajo el mismo tipo de tasación, transcurridos que sean diez días hábiles desde la celebración de la primera y hora de las trece, admitiéndose para esta subasta proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, pudiendo tomar parte en esta subasta todos aquellos que estén en posesión del certificado industrial resinero, cualquiera que sea su comarca.

Los pliegos de condiciones y demás están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Viana de Cega, 26 de noviembre de 1956.—El alcalde, A. Zárate

4.643—2.423

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 17 de noviembre de 1956, providencia acordando la venta en pública subasta,

ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez comarcal, se celebrará el 28 de diciembre de 1956, en el Juzgado, a las doce horas, en Peñafiel.

Deudores, herederos de Emilio Díez de la Fuente.

Una tierra al polígono 22, parcela 110: pago Valdemudarra, de cabida una hectárea, 50 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 111, Fernando Sanz; Sur, 121, Angel Cano Díez; Este, 109, el Estado, y Oeste, cárcavo. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.229,20 pesetas.

Deudor, Manuel Díez García.

Una viña al polígono 17, parcela 176, pago Sauguillo, de cabida 45 áreas y 28 centiáreas; linda Norte, 178, Anselma Valdearcos; Sur, Mauro Platero; Este, lindazo, y Oeste, 121, Nicasio Benito. Capitalizada y valorada para la subasta en 5.524 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 17, parcela 44, pago Sauguillo, de cabida 14 áreas; linda Norte, 61, Catalina Redondo; Sur, 45, Ayuntamiento; Este, 43, Francisca Bocos, y Oeste, 61, Catalina Redondo. Capitalizada y valorada para la subasta en 140,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 17, parcela 86, pago Sauguillo, de cabida 35 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 162, Magdalena Díez; Sur, 85, José Arranz; Este, 172, Confederación Hidrográfica del Duero, y Oeste, 87, Aniceto Díez Frutos. Capitalizada y valorada para la subasta en 446,20 pesetas.

Deudor, Julio Núñez Rodríguez.

Una tierra al polígono 37, parcela 131, pago El Chorrillo, de cabida 19 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 130, Alejandro Redondo; Sur, 132, Dorotea Molpeceres; Este, camino, y Oeste, 132, Dorotea Molpeceres. Capitalizada y valorada para la subasta en 803,60 pesetas.

Deudor, Paulino Para Díez.

Una viña al polígono 31, parcela 115, pago El Manto, de cabida 23 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 134, Justo Platero; Sur, 114, Enrique de la Fuente; Este, 117, Celedonio Para, y Oeste, 134, Justo Platero. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.464,80 pesetas.

Deudor, Juan Redondo Díez.

Una tierra al polígono 10, parcela 304, pago El Anejón, de cabida 19 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 391, Justo Platero; Sur, 305, Segundo Díez; Este, 303, Julián Díez, y Oeste, 393, Lucio San José. Capitalizada y valorada para la subasta en 492,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra al polígono 11-12, parcela 242, pago El Torruelo, de cabida 55 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, 243, Mariano Melero; Sur, lindazo; Este, 245, Silvano Frutos, y Oeste, 241, Julián Díez Platero. Capitalizada y valorada para la subasta en 561,80 pesetas.

Deudores, herederos de Francisco Sanz de la Fuente.

Una tierra al polígono 13, parcela 487, pago La Mesilla, de cabida 39 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, 319, Cirilo de Frutos; Sur, 486, Estanislao Lázaro; Este, 601, Mariano Melero, y Oeste, 318, Marcelino Blas. Capitalizada y valorada para la subasta en 291,40 pesetas.

Deudora, Inocencia Samaniego Calvo.

Una tierra al polígono 41, parcela 59, pago El Molino, de cabida 42 áreas; linda Norte, 180, Faustina Samaniego; Sur, raya término; Este, 58, Aurea Samaniego, y Oeste, lindazo. Capitalizada y valorada para la subasta en 422,80 pesetas.

Deudora, Luisa Santos Granado.

Una tierra al polígono 21, parcela 40, pago El Roble, de cabida una hectárea y 76 áreas; linda Norte, 41, Lorenzo Gonzalo; Sur, lindazo; Este, 39, Benito Díez González, y Oeste, camino del Roble. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.772 pesetas.

Deudor, Eusebio Tapias Aparicio.

Una viña al polígono 41, parcela 146, pago La Calleja, de cabida 33 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, lindazo; Sur, 147, Paula López; Este, 38, herederos de Trifón Burgoa, y Oeste, lindazo. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.815,20 pesetas.

Deudor, Martín Vitorla Gimeno.

Una tierra al polígono 17, parcela 88, pago Sauguillo, de cabida 70 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, 168, Mariano Cárdua; Sur, 190, Confederación Hidrográfica del Duero; Este, 161, Juan Zarza Torre, y Oeste, 99, Victoriano Portal. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.539,60 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación de los bienes sobre los que se desee licitar, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Peñafiel, 19 de noviembre de 1956. — Longinos Sordo.

4.558

### 7.<sup>a</sup> Región Militar

#### Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones

Expediente número 53-56

Hasta las once horas del día 12 del mes de diciembre próximo, se recibirán ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la contratación directa de la confección de 15.000 saharianas y 15.000 pantalones noruegos de sarga kaki, algodón mercerizado y sanforizado, con destino al Almacén Regional de Intendencia de esta plaza.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar (una original reintegrada y tres copias simples), en sobre cerrado y lacrado.

El pliego de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (Edificio del Gobierno Militar, Subinspección).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 29 de noviembre de 1956. El general presidente.

4.648-2.424

Imprenta de la Diputación provincial